



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 248-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 16 JUN. 2008

**VISTO:** El Informe N° 016-2008 GOB.REG-HVCA/AGORAH/CR con Proveído N° 2176-2008 GOB.REG-HVCA/PR y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa de Apoyo al Desarrollo Económico y a la Descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica-AGORAH, es un programa de cooperación financiado conjuntamente por el Gobierno Peruano y la Comisión Europea. En mérito al Convenio de Financiación Específico PER/B7-3100/03/5758, el Gobierno Regional Huancavelica recibe en delegación, la ejecución del Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a la Descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica - AGORAH, que se constituye en la Unidad Ejecutora 001.

Que, la Unidad Gestora del Programa AGORAH Lima, ha suscrito contratos de Consultorías del Componente N° 1 Fortalecimiento Institucional, cuya misión fue mejorar y adaptar capacidades, conducir políticas, programas y proyectos para aumentar el desarrollo socio económico de las regiones de Ayacucho y Huancavelica; así como promover la competitividad regional e inversión privada, la integración socioeconómica, capacitar y realizar estudios diversos que permitan el desarrollo socio económico de la ambas regiones.

Que, en este contexto, se tiene el Estado Situacional del Programa AGORAH Huancavelica al 25 de abril del 2008, del cual se advierte que las citadas Consultorías llevadas a cabo durante los años 2004 al 2007 en la Región Huancavelica, han sido concluidos en su totalidad, consecuentemente resulta pertinente efectuar la revisión, evaluación y viabilidad de la implementación, de los productos presentados por las mismas, siendo para ello menester la conformación de una Comisión Técnica de Evaluación, por lo que se realiza las acciones a que se contrae la parte resolutive:

Estando a lo informado y;

Con la visión de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión Técnica, a cargo de llevar a cabo la evaluación de los informes finales emitidos por las Consultorías, efectuadas durante los años 2004 al 2007 en la Región Huancavelica como parte del Componente de Fortalecimiento Institucional del Programa AGORAH. Dicha Comisión deberá verificar si el resultado final de los mismos, se encuentra acorde con los objetivos propuestos, analizando con sentido crítico su incidencia y utilidad para el desarrollo local y/o regional, que permitan mejorar la gestión del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales, así como la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 248-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancaavelica 16 JUN. 2008

viabilidad de su implementación. El sistema se adopta por

### MIEMBROS

- Eco. HECTOR SANTIAGO CUADROS RAMIREZ. Presidente.  
Gerente General Regional
- Lic. HERMOGENES ESPINOZA LOLI Secretario  
Coordinador Regional de AGRICULTURA
- Eco. VICENTE DANTE MALASQUEZ GIL. Miembro  
Gerente Regional de Planeamiento Presupuestario y  
Acondicionamiento Territorial
- Lic. LUIS ANGEL GUERRA MENENDEZ. Miembro  
Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Eco. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO. Miembro  
Gerente Regional de Desarrollo Social
- Ing. SOLON DANTE CARHUALLANQUI IBARRA. Miembro  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente
- Ing. REBECA JACINTA ASTETE LOPEZ. Miembro  
Gerente Regional de Infraestructura
- Un Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica. Veedor

**ARTICULO 2°**.- OTORGAR a la Comisión Técnica que se constituye, un plazo de quince (15) días para la presentación de su informe correspondiente, el mismo que deberá contener las conclusiones y recomendaciones que estimen pertinentes. El plazo para la instalación de la Comisión Técnica, es de cinco (05) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°**.- NOTIFIQUESE el presente Acto Administrativo a los Organos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e integrantes de la Comisión Técnica, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Luis Federico Salas Guevara Schultz*  
PRESIDENTE

